



CUT: 79517-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1197-2024-ANA-AAA.M**

Cajamarca, 21 de agosto de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 79517-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Abdel Anuar Mariluz Velázquez identificado con DNI N° 42678685, en su calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA CM S.A.C. con RUC N° 20610431179, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, sobre Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, en ese contexto, el literal d del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la instrucción del procedimiento sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, está a cargo de la Administración Local de Agua, quien, además, emite Informe Técnico sin solicitar opinión de la Autoridad Administrativa del Agua; asimismo, el numeral 6.2 del mismo artículo, establece que la ALA realiza las observaciones, inspección y cualquier otra actuación que resulte necesaria;

Que, mediante Carta N° 001-2024-NMMC-ING-CIVIL obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, Abdel Anuar Mariluz Velázquez, en su calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA CM S.A.C., empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, solicita Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto denominado "*CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CASERÍO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, después de la evaluación del expediente administrativo, el Área Técnica de esta Autoridad emitió la Notificación N° 0115-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI notificada en fecha 10 de julio de 2024, por la cual se comunica a la administrada las observaciones formuladas, otorgándole

el plazo de diez (10) días hábiles para tal fin; es así que, con Carta N° 002-2024-NMMC-ING-CIVIL de fecha 12 de julio de 2024 la administrada cumple con presentar la documentación respecto al levantamiento las observaciones;

Que, a través del Informe Técnico N° 0192-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/JCMQ de fecha 16 de julio de 2024, evaluada la documentación presentada, levantadas las observaciones, la Administración Local de Agua Huari determina que el expediente cumple con los requisitos técnicos para Autorizar a la solicitante los Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando que precede;

Que, CONSTRUCTORA CM S.A.C., empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo al “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, contando con opinión técnica favorable, por lo que ha sido tramitado conforme a Ley, correspondiendo atender lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y al Informe Legal N° 0579-2024-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, a favor de CONSTRUCTORA CM S.A.C. con RUC N° 20610431179, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, para la ejecución del proyecto denominado “*CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CASERÍO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*”; de acuerdo a los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, el plazo de vigencia de la presente autorización será de **veinte (20) días calendario**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que, la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras ni el uso del agua superficial, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y normas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución a CONSTRUCTORA CM S.A.C. a su domicilio sito en: *Jr. Miguel Grau, San Marcos – Huari – Ancash*, en el modo y forma de Ley; **ASIMISMO**, poner de conocimiento a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS en su domicilio legal sito en: *Jr. Progreso N° 332, San Marcos – Huari – Ancash*.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN CHALÁN GÁLVEZ**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN